
**ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA AL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020**

ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA No. 001

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y CAFETERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIAS INCLUYENDO EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS CINCO (5) SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

La gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, en desarrollo de la convocatoria pública No 01 de 2020, se permite hacer la siguiente adenda aclaratoria y modificatoria.

OBJETO DE LA ADENDA: Esta adenda tiene por objeto, hacer claridad sobre el Valor estimado del Contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado del proceso de selección arrojo un resultado total por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$235.725.730,00), INCLUIDO EL A.I.U y el IVA sobre el A.I.U, y no DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$215.947.930) INCLUIDO IVA como quedo en el estudios previo, aviso de convocatoria y términos de referencia, así como ajustar lo requerido a la cuantía de la experiencia expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo cual se realizará lo respectivo.

La Gerente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación acuerdo No. 005 de 31 de agosto 2016, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, se permite aclarar y modificar los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria pública No 01 del 17 de febrero de 2020, así:

1. Se deberá realizar modificación a los términos de condiciones, por cuanto se incurrió en error involuntario en atención a los ítems del valor estimado del contrato y presupuesto oficial.
 - A. Aviso De Convocatoria – en la columna **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)**.
 - B. Estudios previos No. 4 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**.
 - C. Los términos de condiciones ítem B. **valor estimado del contrato**.
2. Se deberá realizar modificación en el proceso de convocatoria en lo que respecta al literal D. **CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** en cuanto a la Experiencia Acreditada de los estudios previos y Capítulo 3 – **REQUISITOS HABILITANTES**, B. **Experiencia** de los términos de condiciones, los cuales se hacen

necesario ajustar la cuantía expresada en salarios mínimos exigida de acuerdo al valor estimado del contrato.

Por lo anterior, se aclara y modifican los estudios previos y términos de referencia de la convocatoria pública No 01 de 2020, en los siguientes apartes, el cual quedará, así:

1. Modificar y aclarar el Numeral 4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN** de los estudios previos y el CAPITULO 2 - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD item B. **valor estimado** del contrato de los términos de referencia y la columna del aviso de convocatoria donde indica el **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)**.

Que para todos los casos el presupuesto oficial y valor estimado del presente proceso de selección es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$235.725.730,00)**, suma que se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 247 del 12 de febrero de 2020.

2. Modificar el literal **D. CRITERIOS DE SELECCIÓN, PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** en cuanto a la Experiencia Acreditada de los estudios previos y **B. Experiencia**, de los términos de referencia.

B. Experiencia

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, MANTENIMIENTO LOCATIVO Y CAFETERÍA CON INSUMOS Y MAQUINARIAS INCLUYENDO EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA, Y CONTROL DE PLAGAS DE LAS CINCO (5) SEDES DE LA EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA", cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con este objeto o similar en entidad Hospitalaria y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales y que al sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Tabla 1 - Codificación de la prestación del Servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
---------------	-------------

UNSPSC	
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	Servicios de cafetería
47131700	Suministros para aseos
72102100	Control de Plagas
47121800	Equipo de limpieza

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC	CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS
76111500 90101700 47131700 72102100	268 SMMLV

Los proponentes pueden certificar su experiencia en todos los códigos requeridos siempre que la experiencia acreditada sume un total de 268 SMLMV o más.

La E.S.E. Municipal de Soacha, realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados tenido en cuenta la experiencia solicitada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha identificados con el

Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

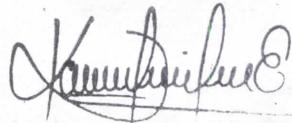
El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificarla a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPC v14_081. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial e objeto contractual y su alcancé) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPC v14_081 (la codificación deberá constar de 8 dígitos)

El contenido de la presente adenda forma parte integral de los estudios previos y términos de referencia y modifica en lo pertinente a lo aquí enunciado.

Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidos en los términos de referencia y documentos del proceso continúan sin modificación.

La Publicación de la Presente adenda se hará a través de la página WEB y del SECOP.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 18 días del mes de febrero de 2020.


KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA
Gerente

Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

Proyecta y verifica el componente Técnico	Arcenio De Jesús Peralta Valbuena – Subgerente Administrativo Y Financiero - Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha	
Proyecta y verifica el componente Jurídico	Katerin Gómez Olaya - Profesional Contratista de 2020 - Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha . Steven Parraga Ardila - Profesional Contratista de 2020 - Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 247

Vigencia Fiscal 2020

Fecha : 12/02/2020

Documento

Vigente Hasta : 13/03/2020

Dependencia : 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

Concepto : Pago Servicio Integral de Aseo, Desinfección, Cafeteria y Mantenimiento

Ordenador : 52931909 KARIN JOHANNA MENDOZA

Doc.Soporte : 0 -

Nro.

Fecha Doc.Soporte:

12/02/2020

ART.PRESUPUESTAL	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.1.01.02.09	Remuneración por Servicios Técnicos	10 - Recursos corrientes	177.000.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	10 - Recursos corrientes	42.300.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento	10 - Recursos corrientes	9.700.000,00
2.1.02.02.21	Arrendamientos	10 - Recursos corrientes	8.600.000,00
		TOTAL:	237.600.000,00

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ

Jefe de Presupuesto

Elaboró:

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ